CONTRATO Nº 44 /2012

ADENDA Nº 3

Esta Adenda al Contrato Nº 44-2012, adjudicado según PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 04/2012 – "**CONSULTORIA DE APOYO COMUNITARIO A COMUNIDADES RURALES EN LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" – GRUPO Nº 1 - ID Nº 239.274** a través de la Resolución No. 1011, de fecha 09 de Octubre de 2012, se celebra en fecha..26 de Mayo de 2015....., entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra parte la firma **Consorcio COMYCSA-ELECTROMON**, con domicilio en Cruz del Defensor Nº 1027 esq. Mc. Mahon de Asunción, con Teléfono: 021-334.956; RUC 80073410-6 Asunción – Paraguay, representado por el **Señor Ing. ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI**, en adelante el "**CONTRATISTA**".

I- ANTECEDENTES:

En el marco del Pedido de Propuesta PP Nº 04/2012 – **"CONSULTORIA DE APOYO COMUNITARIO A COMUNIDADES RURALES EN LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"** Consorcio **COMYCSA-ELECTROMON** fue adjudicado en el grupo Nº 01 – Contrato Nº 44-2012

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013, de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

II- JUSTIFICATIVOS:

Visto la necesidad de realizar la entregas de administración provisorias de los sistemas a las Juntas de Saneamiento, para que las mismas operen y mantengan los sistemas de agua y saneamiento, ante la imposibilidad por del SENASA de realizar las liquidaciones administrativas de las inversiones, antes del pago final total a los proveedores de bienes y servicios.

La necesidad de dotar a las Juntas de Saneamiento de herramientas e insumos básicos que pudieran facilitar el mantenimiento y reparaciones menores que se requieran para el normal funcionamiento de los sistemas.

La necesidad de realizar refuerzos en la capacitación de las Juntas de Saneamiento en la desinfección del agua, manejos electromecánicos y en el uso adecuados de las Unidades Sanitarias y disposición-reutilización de residuos sólidos.

La necesidad de conocer el estado de uso de las Unidades Sanitarias y la verificación de cantidades de unidades construidas y las modificaciones introducidas con respecto al diseño original

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Andrés González Godziewski
Representante Legal

Por lo cual fue solicitada a la firma la presentación de su propuesta de técnica y económica por medio de la nota DG Nº 164, por lo cual una vez analizada la propuesta la misma cuenta con la aprobación del la Coordinación del **ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO** del Programa según Memorándum Nº 019,

Y con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo CPR/C/2015/757

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Se acuerda ampliar en Gs. 350.943.036 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y seis) el monto estipulado en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

	Contrato Original	Descuento por trabajos no Prestados	Ampliación por trabajos Adicionales	Monto Ajustado Final (*)	Monto Total Ampliado (**)
MONTO	790.217.634	- 24.896.964	375.840.000	350.943.036	1.141.160.670

(*) El monto surge de la propuesta presentada por la firma menos las actividades no ejecutadas (375.840.000-24.896.964=350.943.036)
(**) El monto corresponde a la suma del monto del contrato original más la ampliación del contrato original (790.217.634 + 350.943.036 = 1.141.160.670)

Cláusula 2º Se acuerda otorgar un plazo de 150 días para el cumplimiento de los términos de referencia de la presente Adenda y ampliar el plazo de vigencia del contrato por 150 días posteriores al plazo ejecución de los trabajos adicionales a fin de dar cumplimiento a los nuevos requerimientos del SENASA.

Cláusula 3º Se acuerda realizar el pago del 5to Informe, en base a los trabajos efectivamente realizados, descontando los trabajos que no serán ejecutados. Quedando redactada la Clausula 6.4 de las condiciones especiales del contrato, punto e) quinto pago de la siguiente manera:

Quinto Pago	Saldo del Contrato Original Ejecutado	Contra entrega del informe de capacitación de los encargados de sistemas de abastecimiento de agua, incluyendo la totalidad de los resultados y productos establecidos en el contrato original

Cláusula 4º Se acuerda realizar el pago por los trabajos adicionales que corresponde al monto de Gs. 375.840.000 definidos en la presente Adenda , segunel siguiente detalle:

Primer Pago	**30%**	Contra Entrega de Plan de Trabajo
Segundo Pago	**30%**	Contra Entrega de los Resultados: **R1** Las Juntas de Saneamiento han firmado las Actas de Entrega provisoria de los Sistemas de Agua y Saneamiento, al menos en un 50%
		Contra Entrega de los Resultados: **R2** Las Juntas de Saneamiento han sido dotadas con herramientas e insumos básicos para el

Andrés González Godziewski
Representante Legal

Ing. MAVE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

		mantenimiento y reparaciones menores para el normal funcionamiento de los sistemas en un 60%

Tercer Pago	**30%**	Contra Entrega de los Resultados: **R3** Las Juntas de Saneamiento han recibido refuerzos en la capacitación en la desinfección del agua, y algunos componentes del sistema en un 100%,
		Contra Entrega de los Resultados: **R4** El SENASA recibe el informe del estado de uso de las Unidades Sanitarias y la verificación de las cantidades de unidades construidas con relación a las modificaciones introducidas con respecto al diseño original (obras adjudicadas), al menos al 60%
		Contra Entrega de los Resultados: **R5.** Las comunidades beneficiaras de la construcción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento han sido capacitadas para el correcto manejo de los residuos sólidos y aseo personal al menos al 60% de las comunidades beneficiarias
		Y haber cumplido al menos el 90% de los resultados anteriores. (R1–R2)
Cuarto Pago	**10%**	Contra entrega del Informe Final: La totalidad de los resultados y Productos establecidos en el término de referencia de la ampliación del contrato y un Resumen Ejecutivo de los Resultados y Productos del Contrato.

Cláusula 5º Queda acordado que cualquier discrepancia entre la propuesta presentada por la firma con los términos de referencia, prevalecerán éstos últimos.

Cláusula 6º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No. 44/2012, en el día y año antes indicado.

Andrés González Godziewski
Representante Legal

ING. ANDRES E. GONZALEZ GODZIEWSKI
Representante Legal
Consorcio COMYCSA-ELECTROMON

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social